

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS PROYECTOS DE DECRETO APROBADOS, LEYES Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO GENERAR LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS EN ATENCIÓN, CUIDADO Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO Y EL RÍO CUPATITZIO DE URUAPAN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2022.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, Víctor Manuel Manríquez González, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, someto a consideración de este Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, que contiene exhorto al Gobierno del Estado de Michoacán, así como al Gobierno Municipal de Uruapan, Michoacán, para que, dentro de sus facultades, se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de atender los proyectos de decreto aprobados, leyes y reglamentos, así como generar los mecanismos y acciones necesarias en atención, cuidado y restauración de la Zona Protegida Parque Nacional Barranca del Cupatitzio y el Río Cupatitzio en Uruapan Michoacán*, para que se dictamine a la brevedad posible, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elemento más importante incluso para el para el origen mismo de la vida, es el agua, por sus propiedades intrínsecas, el agua es sin duda alguna el elemento que permite las reacciones físicas y químicas en los procesos, así como las reacciones mismas dentro de los organismos. El desabasto de agua, sin duda alguna resulta ser un tema de gran preocupación para la humanidad y es que las extensiones territoriales que presentan escases de este líquido han ido incrementando de una manera alarmante e incesantemente, si bien es cierto que el agua en el planeta Tierra aparentemente vislumbra abundancia y dispersión ilimitada por sus mares, debemos de recordar que, de toda el agua existente en el planeta, solo un mínimo porcentaje es potable. Datos obtenidos de la UNAM mencionan que... “de los mil 386 billones de hectómetros cúbicos que se calcula hay en el planeta, menos del uno por ciento (0.77 por ciento) es dulce, para consumo humano y los ecosistemas.” [1]

El incremento de la población ha sido un factor imperante en el alto consumo de este líquido vital, y es que todas las actividades de la vida cotidiana requieren de su uso, desde el aseo personal hasta la hidratación de nuestro organismo. Aunado a esto,

el establecimiento de nuevas manchas urbanas y rurales en las orillas de ríos y cuencas genera una contaminación que daña la calidad y reduce las maneras de uso de este líquido vital y de no ser destinado con el tratamiento adecuado, resulta altamente nocivo para la salud.

Son cientos de municipios en el País que sufren de estos daños irreversibles a las aguas con destino de uso potable, pero para nuestro Estado de Michoacán resulta alarmante la situación que se suscita en el municipio de Uruapan, municipio rico en su flora y fauna, así como en su clima, con un gran potencial para el crecimiento y cosecha agrícola.

La atención inmediata a brindar un derecho fundamental que es el derecho humano al agua potable y saneamiento, así como al derecho humano al medio ambiente sano, resulta imprescindible, por lo que es imperante rescatar la zona ambiental más importante del municipio que abastece de agua a la mayor parte del mismo.

La contaminación del río Cupatitzio en el municipio de Uruapan continúa como un problema grave que no ha podido detenerse a pesar de que al menos en las últimas dos décadas, expertos en medio ambiente han alertado sobre el fenómeno que desemboca en el parque turístico La Tzaráracua, uno de los principales atractivos para el turista nacional e internacional.

La Red Mexicana de Cuencas ya advertía que el caudal tiene un gran deterioro ambiental, “ya que recibe contaminantes de tres tipos principales: los asentamientos humanos, los industriales y los derivados de los procesos agrícolas, que en los últimos 10 años se han acentuado drásticamente por el cultivo de aguacate, con una pérdida de la cubierta vegetal de más de 3 mil hectáreas anuales.

Así mismo, la contaminación del agua con residuos sólidos y líquidos se han incrementado, los cuales son vertidos al caudal del río y retenidos tanto de manera superficial como subterránea. Por otro lado, es relevante la invasión y transformación de las riberas del cauce dentro de la zona urbana, con múltiples fines, entre los que se destaca el uso de estas áreas para integrarlas al uso privado, tanto como parte de las casas habitación, como con fines de uso comercial y en el sector público como áreas recreativas. Además, los programas ambientales no han logrado tener un impacto importante en la conectividad socioambiental del río, dado los esfuerzos aislados y dispersos que se han tenido por parte de asociaciones civiles y gobiernos locales. [2]

Según especialistas en un 40 por ciento a disminuido el caudal, durante los últimos 30 años. Esto derivado del cambio del uso del suelo, de forestal a aguacatero y no sólo en el territorio de esta ciudad donde brota, sino en toda la cuenca que abarca 12 municipios.

Pero no se necesita ser especialista para notar este fenómeno, pues los habitantes de esta ciudad resienten el cambio climático, no sólo a través de las altas temperaturas, sino mediante la presencia de flora y fauna propias de la Tierra Caliente y también con la precipitación de lluvias atípicas y agresivas.

Además, las aguas cristalinas que brotan del manantial Rodilla del Diablo y que atraviesan la ciudad, sólo permanecen limpias en el trayecto que atraviesa el parque nacional Barranca del Cupatitzio y el parque lineal La Camelina, porque que, de ahí en adelante, todos los drenajes descargan en el mencionado río. Se estima que el 70 por ciento de su cauce se utiliza como un colector natural de aguas negras.

El Río Cupatitzio es un símbolo de Uruapan y de la cuenca que le da origen, por se podría decir que unos 300 mil uruapenses se abastecen de agua potable, mediante nueve manantiales de la localidad.

Pero además el río genera energía eléctrica y sus aguas sirven para irrigar unas 40 mil hectáreas agrícolas de la Tierra Caliente. Esto a pesar de que el 70 por ciento de su cauce se utiliza como drenaje.

En la Legislación Federal vigente contamos con leyes que se relacionan directamente con esta situación:

• **Programa de Manejo del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio**

En donde Se declara Parque Nacional con el nombre de Barranca del Cupatitzio, los terrenos del Río hasta llegar a lo que hoy es la Facultad de Agrobiología. Él propio Departamento Forestal con cooperación de las autoridades locales, promoverá la construcción de un camino en una de las márgenes del Río Cupatitzio, en el tramo comprendido desde el nacimiento del referido río en la Rodilla del Diablo hasta el Vivero del Popo (Hoy la facultad de Agrobiología)

En donde se considera como prohibido Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o cuerpos de agua. El uso de agroquímicos con fines de fertilización Marcar, grafitear o pintar en las paredes de

las instalaciones, árboles y formaciones rocosas del parque sin autorización de la Dirección del Parque. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua. Realizar cualquier tipo de aprovechamiento de recursos forestales.

• **El programa de manejo de Áreas Naturales Protegidas**

En donde se busca Vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias competencia de la Secretaría, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes.

• **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Se señala en el programa de manejo de las áreas naturales protegidas deberá contener, por lo menos la descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del área natural protegida, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva

• **Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas**

Se señala que una vez que se cuente con el programa de manejo del área protegida, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica un resumen del mismo, que deberá contener lo siguiente:

Categoría y nombre del área natural respectiva Plano de ubicación del área natural protegida, Objetivos generales y específicos del programa

En la competencia de las Legislaturas Estatales se han aprobado leyes en relación al Cuidado del Medio Ambiente, especialmente en materia de cuidado del agua, sin embargo es imperante mencionar que no todos los Estados cuentan con las mismas leyes ni lineamientos, lo que hace evidente la necesidad de implementar mecanismos de una manera ordenada y delimitando las funciones y atribuciones según sea el caso, de tal manera que se dé certeza en atención y restauración de los ríos y lagos de una manera aplicable y compatible con los estándares internacionales en términos de protección, cuidado y restauración de nuestro medio ambiente, en específico de nuestros ríos y lagos. Además de que se pueda determinar la cantidad de recursos humanos, materiales y económicos necesarios para atender este fenómeno.

La situación en la que actualmente se encuentra nuestro Estado, nos hace un alarmante llamado para atender la contaminación y la falta de agua que ya existe en algunos municipios de una manera urgente. Como Diputados de esta LXXV Legislatura del Estado de Michoacán, debemos de estar comprometidos y tenemos la máxima responsabilidad de atender los intereses de la ciudadanía. Este tema en particular carece de una atención eficiente a un tema tan sensible como la de la Contaminación de Nuestro Medio Ambiente, es el momento de actuar para evitar que el latente problema siga creciendo y las cifras de contaminación en el mismo sigan aumentando exponencialmente.

Es por ello que, atendiendo las necesidades de abasto de agua potable, proveniente de la Zona Protegida Parque Nacional Barranca del Cupatitzio en el municipio de Uruapan, sin riesgo en el daño a la salud, se exhorta al titular del Gobierno del Estado de Michoacán, para que se realicen las acciones necesarias en atención, a las leyes y reglamentos, así como la generación de los mecanismos y acciones necesarias para el cuidado y restauración de la Zona Protegida Parque Nacional Barranca del Cupatitzio y el Río Cupatitzio en Uruapan Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro de sus facultades se realicen las acciones pertinentes, con la finalidad de atender los proyectos de decreto aprobados, leyes y reglamentos, así como generar los mecanismos y acciones necesarias en Atención, Cuidado y Restauración de la Zona Protegida Parque Nacional Barranca del Cupatitzio y el Río Cupatitzio en Uruapan Michoacán.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

[1] (México, 2021)

[2] (Cuencas, 2021)





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



